

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO CRECIENDO

“COOPCRECIENDO”

Reglamento para la campaña de Actualización de datos personales de los asociados y deudores de COOPCRECIENDO.

ACUERDO No 049 DEL 30 de NOVIEMBRE DE 2023.

Por la cual se expide el reglamento para la campaña de Actualización de datos personales de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO CRECIENDO**, el cual se denominará, **“ACTUALIZA Y GANA CON CRECIENDO”**

El Consejo de Administración de COOPCRECIENDO en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 61 numeral 9 y el artículo 82, del Estatuto vigente,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con el numeral 9 del Artículo 62 del Estatuto, es función del Consejo de Administración expedir los reglamentos que considere convenientes y necesarios para la dirección y organización de la Cooperativa para el cabal logro de sus fines y el funcionamiento de sus servicios.

SEGUNDO Que en cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), es compromiso de la Cooperativa **Multiactiva de Aporte y Crédito Creciendo –COOPCRECIENDO-** optimizar el conocimiento de nuestros Asociados y deudores, consolidando nuestra Base de Datos como recurso indispensable para el desarrollar de manera eficiente de los procesos de la cooperativa, en la gestión y prestación de los servicios a nuestros asociados. Este procedimiento le permitirá blindar a COOPCRECIENDO de ser utilizada como instrumento de actividades de LAFT.

ACUERDA:

Expedir el reglamento para la campaña de Actualización de Datos personales **“ACTUALIZA Y GANA CON CRECIENDO”**, el cual se regirá por las siguientes disposiciones.

CAPITULO I

Artículo 1. **Objetivos:** **“ACTUALIZA Y GANA CON CRECIENDO”** tiene como fin principal fortalecer los vínculos de fidelidad y lealtad entre COOPCRECIENDO y sus

asociados, promover la vinculación de nuevos asociados, incrementar las ventas del portafolio propio de la Cooperativa y actualización de la información de cada uno de los asociados.

Artículo 2. **Descripción de la actividad:** “**ACTUALIZA Y GANA CON CRECIENDO**” consiste en que, al cumplimiento de las condiciones y objetivos de la campaña, los asociados pueden acceder a la asignación de bonos redimibles, establecido por la Cooperativa.

Artículo 3. **Vigencia:** Del 1 de diciembre de 2023 hasta el 3 de enero de 2025.

Artículo 4. **Cronograma:**

Fecha de aprobación: 30 de noviembre de 2023

Fecha socialización y lanzamiento interno: 5 de diciembre del 2023

Fecha inicio para participar en la asignación de bonos: 12 diciembre de 2023.

Fecha cierre para participar: el primer sorteo se realizará 02 de febrero de 2024, posteriormente a partir del mes de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024, se realizará un sorteo mensual, con los asociados que realicen la actualización de datos, la actualización deberá realizarse como mínimo en el mes correspondiente al cumplimiento de un año después de haberse Asociado o haber cumplido un año sin haber realizado la respectiva actualización

Artículo 5. **Participantes:** Pueden participar de la presente campaña promocional “**ACTUALIZA Y GANA CON CRECIENDO**” toda persona Natural, asociada a COOPCRECIENDO, durante toda la vida de la Cooperativa. **Nota:** El consejo de Administración, Junta de Vigilancia, La Gerencia y empleados de COOPCRECIENDO no podrán participar en este plan promocional.

Artículo 6. **Condiciones de participación** para la Asignación de bonos redimibles.

Actualización de Datos: Por actualizar los datos de forma personal en la sede principal de la cooperativa, vía el correo electrónico registrado en la base de datos o a través de la oficina virtual, tiene el derecho a participar con su numero de cedula y nombres.

CAPITULO II

Artículo 7. **Plan de entrega de Bonos Redimibles:**

- Se asignarán 19 bonos para redimir en el Almacén Jumbo por valor de \$ 100.000 cada uno.
- El día 2 de febrero se asignarán 10 bonos, para los Asociados que realizaron su ultima actualización o su afiliación en el mes de enero de 2023.
- Desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre de 2024, se realizará la asignación de un bono de \$ 100.000, para aquellos asociados que realizaron su actualización, en el mes donde cumplían un año como asociados o de haber realizado la última actualización de datos.

Artículo 8. **Particularidades de los Bonos Redimibles:** Los Bonos redimibles asignados por COOPCRECIENDO estará sometidos a las siguientes reglas:

- Todos los bonos redimibles se entregarán en especie, lo cual quiere decir que en ningún caso se entregará dinero en efectivo o cambio del mismo.
- Los Bonos redimibles corresponden a los que se pueden adquirir en el almacén Jumbo.
- La Asignación del bono es personal e intransferible.
- Para reclamar el bono redimible en caso de ser favorecido, debe presentarse personalmente en la sede principal de la Cooperativa con la cedula original

Artículo 10. **Procedimiento para poder participar en la Asignación de Bonos redimibles:** el derecho a participar se asignará de acuerdo a su número de identificación, nombres y apellidos.

CAPITULO III

Artículo 11. **Asignación de Bonos Redimibles:** La primera Asignación de bonos redimibles se realizará, el día viernes 2 de febrero de 2024 a través de la herramienta Microsoft Teams o alguna otra que permita la trasmisión, a partir de las 3:00 pm. en presencia de una comisión del Consejo de Administración, Junta de vigilancia y la Revisoría Fiscal, de ahí en adelante se realizará la asignación de bonos el segundo día hábil de cada mes a la misma hora, hasta terminar en el segundo día hábil del mes de enero de 2025.

Artículo 12. **Condiciones generales para poder participar en la Asignación de Bonos Redimibles:**

- Tener la calidad de asociado hábil de COOPCRECIENDO.
- Estar al día en todas las obligaciones adquiridas con la cooperativa.

Artículo 13. **Mecánica para la Asignación de Bonos Redimibles:** el mecanismo a utilizar para la Asignación de bonos de la presente campaña promocional, se hará mediante la función aleatoria que ofrece Microsoft Excel, entre las personas que realizaron la actualización.

Artículo 14. **Procedimiento para la Asignación de Bonos Redimibles:**

1. Se utilizará un software que permita la elección aleatoria de los ganadores.
 - a. Cargue de listado de participantes: La lista de participantes consta de los siguientes campos:

| Ítem | Identificación | Nombre completo|

- b. Mecanismo:

- i. Se empleará la función aleatoria que ofrece Microsoft Excel, en donde se incluye la totalidad de asociados que cumplen con los requisitos para participar del sorteo.
 - ii. Para la elección automática de los ganadores, se habilitará la función de "Jugar" y "Limpiar", que mediante "Macros" ejecuta las acciones mencionadas.
 - iii. Los ganadores se elegirán en orden en el orden de salida de acuerdo a la ejecución de la actividad "Jugar" desde el primer resultado hasta completar el sorteo de los bonos.
 1. Cada participante solo puede acceder a un bono, en el caso de que el resultado sea un asociado que haya salido en ejecuciones anteriores, se ejecutaría la función de "Limpiar" y se vuelve a ejecutar la función "Jugar".
2. Vigilancia y control.
- a. La lista de asociados que cumplen con requisitos para participar del sorteo, será verificada por la junta de vigilancia y Revisoría Fiscal
 - b. Para asegurar transparencia en este proceso, el cargue de la información a la herramienta seleccionada se realizará bajo la supervisión la junta de vigilancia y Revisoría Fiscal
 - c. La asignación de bonos se realizará en las oficinas de la cooperativa y se contará con la presencia de una comisión del consejo de Administración, de la junta de vigilancia y el revisor Fiscal de la cooperativa. Además, se grabará en una reunión en Microsoft Teams el proceso desde el cargue de la lista de participantes hasta la selección de los asociados ganadores.

CAPITULO IV

Artículo 15. **Publicación del resultado de la Asignación de los bonos redimibles:** El resultado de los ganadores se dará a conocer a los asociados por medio de redes sociales y pagina web.

Artículo 16. **Notificación al beneficiario:** Una vez conocido el nombre del beneficiario o de los beneficiarios, la Cooperativa se contactará telefónicamente, informándole que es beneficiario y los citará para la entrega del respectivo bono redimible.

CAPITULO V

Artículo 17. **Plazo para entregar del Bono Redimible:** una vez ejecutado el proceso de asignación de bonos, COOPCRECIENDO entregará el bono redimible al Asociado en un lapso no superior a (90) noventa días calendario contados a partir de la fecha de la realización de la asignación.

Artículo 18. **Condiciones para la entrega de los bonos redimibles:** para recibir el bono redimible el asociado favorecido deberá:

- Ser asociado a la fecha del sorteo.
- Estar al día por todo concepto con la Cooperativa.
- Presentarse personalmente a recibir el bono redimible, si llegare a ser persona jurídica o menor de edad se debe presentar el representante legal. Por razones de fuerza mayor se aceptará autorización para la entrega del bono redimible.
- En caso que el beneficiario sea una persona jurídica deberá presentar autorización.
- Suscribir acta de entrega del bono redimible.
- Autorizar registro fotográfico de entrega del bono redimible para publicaciones de la Cooperativa.

Artículo 18. **Exoneración de responsabilidad:** El asociado favorecido con la Asignación del bono Redimible, exime de toda responsabilidad a COOPCRECIENDO, por el uso o destinación que le dé al premio recibido.

Artículo 19. **Autorizaciones:** El Asociado favorecido en la Asignación de Bonos y todos los asociados asistentes al proceso de asignación de bono o de bonos, autorizan a COOPCRECIENDO para que se realicen tomas fotográficas y videos, para ser publicadas en cualquier medio de comunicación de la Cooperativa.

Artículo 20. **Aceptación del presente reglamento:** el simple hecho de participar en la actividad promocional, implica la total aceptación del presente reglamento por parte de los asociados.

Artículo 21. **Casos no previstos:** Cualquier situación que no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Gerente y junta de vigilancia, acogiendo las leyes de la República de Colombia.

El presente reglamento será publicado en la página web de la Cooperativa www.creciendo.coop, con el fin que los asociados consulten y conozcan las condiciones previamente.

Dado en Popayán, a los 30 días del mes de noviembre de 2023

Firman:

Original Firmado
Presidente Consejo de Administración

Original Firmado
Secretario Consejo de Administración